CONTRATO N° 10/2021

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Vicerrector Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., domiciliada en la calle Denis Roa 260 c/ Andrade de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Osvaldo Ariel Rodríguez Ortiz, con Cédula de Identidad N° 3.533.685 en carácter de Presidente y el Señor Miguel Ignacio González Insfran, con Cédula de Identidad N° 4.016.500 en carácter de Director Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.551.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Justicia y la Verdad y Gobernantes · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

BLUE OCEAN COMPANY S.A
RUC: 80085554-6

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 109/2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1		SERV. DE MANTENIMIENTO Y REP. DE REDES				
1.1	1	Cable de Red Cat. 6 - 100% de cobre	Metros	1	Eventos	6.304
1.2	1	Conector hembra RJ45 - Cat. 6	Unidad	1	Eventos	42.783
1.3	1	Toma aparente 1 posición	Unidad	1	Eventos	33.575
1.4	1	Toma aparente 2 posición	Unidad	1	Eventos	48.025
1.5	1	Patch Cordon Cat. 6 de 1,5 metros	Unidad	1	Eventos	30.742
1.6	1	Patch Cordon Cat. 6 de 3 metros	Unidad	1	Eventos	44.342
1.7	1	Cablecanal 100x100mm blanco estructurado	Unidad	1	Eventos	167.834
1.8	1	Cablecanal 100x50mm blanco estructurado	Unidad	1	Eventos	105.542
1.9	1	Cablecanal 30x12mm blanco estructurado	Unidad	1	Eventos	26.208
1.10	1	Cablecanal 40x16mm blanco estructurado	Unidad	1	Eventos	40.517
1.11	1	Cablecanal 75x17mm gris para piso	Unidad	1	Eventos	66.017
1.12	1	Tarugo y tornillos	Unidad	1	Eventos	1.417
1.13	1	Desmontaje de canalina por metro	Metros	1	Eventos	1.275
1.14	1	Desmontaje de cables de redes por metro	Metros	1	Eventos	850
		TOTAL				**615.431**

*Monto mínimo	Gs. 7.500.000.
*Monto máximo	Gs. 15.000.000.

Total Guaraníes Seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y uno. -

El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes siete millones quinientos mil y el monto máximo es de guaraníes quince millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Isidro M. Ferriol, Coordinador de la UOC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. CONSTANCIA DE PRESETACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80065554-0

del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 07 mes julio y año 2021.-

Ing. Osvaldo Ariel Rodríguez Ortiz
PRESIDENTE
Blue Ocean Company S.A.

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

Ing. Miguel Ignacio González Insfran.
DIRECTOR TITULAR
Blue Ocean Company S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICERRECTOR
Rectorado U.N.P.